

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Primera Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 010070/2024-CR**, mediante el cual se propone la "**Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057**", presentado a través del grupo parlamentario **Somos Perú**, a iniciativa del señor congresista **José Enrique Jerí Oré**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el **martes 16 de setiembre de 2025**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Rosio Torres Salinas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. Lady Mercedes Camones Soriano, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Nilza Merly Chacón Trujillo, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 11. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 12. Pedro Edwin Martínez Talavera, 13. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 14. Isaac Mita Alanoca, 15. Javier Rommel Padilla Romero, 16. Karol Ivett Paredes Fonseca, 17. Luis Raúl Picón Quedo, 18. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 19. Germán Adolfo Tacuri Valdivia y 20. Cruz María Zeta Chunga. Con licencia las señoras congresistas: 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro y 2. Silvia María Monteza Facho.

Se aprobó la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 010070/2024-CR, mediante el cual se propone la "Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057", ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 28 de enero de 2025 y fue decretado el 30 de marzo a (i) la Comisión de Presupuesto y Cuentan General de la República, como primera comisión dictaminadora; y, a (ii) la Comisión Agraria como segunda comisión dictaminadora, para el estudio y dictamen correspondientes.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2021-2026

De la revisión efectuada en la página web del Congreso de la República, en el presente periodo parlamentario 2021-2026 la propuesta de "Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua contratados bajo el régimen

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

laboral del Decreto Legislativo N° 1057", no tiene antecedentes legislativos planteados de manera específica.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

II.1. Proyecto de Ley 010070/2024-CR

La iniciativa legislativa 010070/2024-CR, mediante la cual se propone la "Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057", consta de 5 artículos y 2 disposiciones complementarias finales. Para ello se plantea la siguiente fórmula legal:

**"LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley como finalidad establecer las disposiciones para el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que laboran bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Hacia el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Alcances de la ley

La presente Ley comprende a los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que se encuentran bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 y que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 3.- Requisitos

Los trabajadores que deseen acceder al nombramiento progresivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Mantener una relación laboral vigente con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) al momento de la entrada en vigencia de esta Ley.*
- b) Estar comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 31131.*
- c) Haber sido contratado mediante un proceso de concurso público de méritos.*
- d) No encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.*
- e) No contar con sentencia firme o en calidad de cosa juzgada.*
- f) No haber sido objeto de sanciones administrativas en los últimos seis (6) meses previos a la vigencia de la presente Ley.*

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con los recursos asignados en el presupuesto institucional del pliego de la Autoridad Nacional del Agua, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de esta norma.

Artículo 5.- Progresividad

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) efectuará el nombramiento de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de manera progresiva, según las siguientes etapas:

- 1. Primer Año: Se deberá nombrar al 40% de los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley, priorizando la antigüedad en la prestación de servicios en la entidad.*
- 2. Segundo Año: Se procederá al nombramiento del 30% de los trabajadores restantes que cumplan con los requisitos.*
- 3. Tercer Año: Se completará el proceso de nombramiento con el 30% restante de los trabajadores elegibles.*

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

El cumplimiento de estas etapas será supervisado por la entidad competente, garantizando la transparencia y equidad en el proceso; así como, el respeto al orden de prelación basado en la antigüedad.

Las disposiciones necesarias para la implementación de esta progresividad serán reguladas en el marco de las normas reglamentarias que emita el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, publique las normas reglamentarias que sean necesarias."

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

- Constitución Política del Perú, en los artículos 22, 23 y 24 se reconoce que el trabajo es un deber, un derecho y garantiza condiciones dignas y equitativas de trabajo.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- Resolución Ministerial 0080-2021-MIDAGRI, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo 018-2017-MIDAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

III.2. Compromisos internacionales

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), conocida como el organismo especializado de las Naciones Unidas que se encarga de establecer normas internacionales del trabajo mediante convenios y recomendaciones, los cuales garantizan condiciones laborales justas,

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

promueve el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por los Estados miembros.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

De la revisión del Proyecto de Ley 010070/2024-CR, se observa que la propuesta justifica la necesidad de corregir las desigualdades derivadas del régimen laboral aplicable a los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS), el cual se caracteriza por la ausencia de una estabilidad laboral y por un acceso restringido a beneficios sociales esenciales (tales como CTS, vacaciones, falta de indemnización por despido arbitrario, dado que sus contratos son de naturaleza temporal y sujetos a renovación, etc.). Esta situación vulnera principios de igualdad y de protección laboral reconocidos en la Constitución y en los convenios internacionales de la OIT, además de afectar la eficiencia institucional.

En ese sentido, la propuesta legislativa plantea la incorporación progresiva de dichos trabajadores al régimen del Decreto Legislativo 728, de manera que se garantice el pleno goce de derechos laborales, tales como la compensación por tiempo de servicios - CTS, gratificaciones y vacaciones remuneradas. Esta medida contribuye a uniformizar las condiciones en el sector público, eliminando disparidades entre servidores que realizan funciones sustancialmente equivalentes.

Por ello, la iniciativa parlamentaria plantea implementar la transición, de manera escalonada, atendiendo a criterios de sostenibilidad presupuestal y continuidad operativa, de la siguiente manera:

1. Primer año: 40% de trabajadores (priorizando antigüedad y áreas críticas).
2. Segundo año: 30% de trabajadores (con énfasis en funciones estratégicas).
3. Tercer año: 30% restante de trabajadores, previa evaluación periódica de resultados.

Como se puede apreciar, con esta implementación se garantizaría no solo la viabilidad financiera del proceso, sino también la consolidación de la estabilidad y compromiso de los servidores que, de manera indirecta e indefectible, implicaría una mejoría en la gestión de los recursos hídricos del país.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Es necesario la aprobación de la propuesta legislativa dado que constituye una iniciativa relevante para el fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en tanto propone el nombramiento progresivo de sus trabajadores contratados, quienes actualmente desarrollan funciones permanentes bajo regímenes temporales en los temas hídricos de nuestro país. Por ello, es relevante contar con profesionales debidamente

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

valorados, motivados y que cuenten con un régimen laboral que -como mínimo- les otorgue la estabilidad que toda persona necesita para desarrollarse ampliamente en el trabajo.

Desde la perspectiva de justicia laboral, la medida permite garantizar condiciones de empleo estables y dignas, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, el otorgamiento de mayor estabilidad al personal de la ANA contribuye a asegurar continuidad técnica y operativa en la gestión de los recursos hídricos, elemento estratégico para el desarrollo agrario, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental.

Por otro lado, cabe señalar que la iniciativa materia de análisis guarda concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente en lo referido a la promoción del trabajo decente, la estabilidad en el empleo y la no discriminación en las condiciones laborales. Al respecto, convenios como el 151 y el 154 reconocen el derecho de los trabajadores del sector público a contar con condiciones dignas y a participar en procesos de negociación colectiva en un marco de estabilidad.

En ese contexto, la propuesta resulta especialmente relevante en el ámbito agrario, dado que la Autoridad Nacional del Agua, entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, constituye un organismo técnico esencial para garantizar la gestión sostenible del recurso hídrico, insumo fundamental para la producción agrícola. Por ello, la profesionalización y estabilidad progresiva del personal no solo materializa los estándares internacionales en materia laboral impulsados por la OIT, sino que -al mismo tiempo- fortalece las capacidades institucionales del Estado para atender las crecientes demandas del sector agrario frente a los desafíos de productividad, competitividad y seguridad alimentaria.

Por lo expuesto, es oportuno concluir que la propuesta legislativa no solo contribuye a alinear la política laboral del país con las obligaciones internacionales de la OIT, sino que también refuerza la institucionalidad en la gestión del agua como recurso estratégico para el desarrollo agrario e incentiva a que muchos trabajadores continúen desarrollándose en el sector público.

Adicionalmente a ello, es necesario precisar que la aprobación de la presente ley no implica nuevos desembolsos, sino una reasignación de recursos ya existentes, es decir, que no se crea gasto adicional ni se solicita financiamiento extra al Tesoro Público; lo que se busca es orientar la política pública y que se direcciona el gasto existente del Ejecutivo hacia un objetivo específico: incorporar de manera progresiva a los servidores de la ANA contratados como CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Desde esa perspectiva, corresponde al Congreso, como representante de la voluntad popular -y bajo el respaldo de lo establecido en el artículo 58 de la Constitución- ejercer su rol de legislador y coejecutor de la política pública, a través de la aprobación de leyes que promuevan la productividad y competitividad de sectores estratégicos, con la finalidad de orientar el desarrollo del país.

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

Finalmente, y en base a lo mencionado en los párrafos que anteceden, interpretar que el Congreso carece de la facultad de aprobar leyes que reorienten recursos ya existentes, supondría una visión restrictiva del principio de separación de poderes, el cual está diseñado para asegurar la colaboración y el control mutuo entre poderes del Estado, no para limitar sus funciones constitucionales.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con el análisis realizado, se ha demostrado que la iniciativa legislativa materia del presente dictamen no infringe la Constitución Política del Perú; y, más bien, la refuerza, porque se estaría actuando conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24, en los que se reconoce que el trabajo es un deber, un derecho y garantiza condiciones dignas y equitativas de trabajo.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 102 de nuestro fundamental Contrato Social, que prevé como prerrogativa del Congreso de la República dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

IV.4. Análisis de las opiniones e información solicitadas

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 010070/2024-CR, se han solicitado opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
06/02/2025	JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO N° 2931-2024-2025-CA/CR	SI
06/02/2025	ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS Ministro de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 2932-2024-2025-CA/CR	SI
06/02/2025	DANIEL YSAU MAURATE ROMERO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	OFICIO N° 2933-2024-2025-CA/CR	SI
06/02/2025	MARCO ANTONIO PIZARRO AVALOS Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - SINATRANA	OFICIO N° 2935-2024-2025-CA/CR	SI

IV.4.2. Respuestas a las opiniones solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 010070/2024-CR, se recibieron las siguientes opiniones técnicas:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	REFERENCIA
21/02/2025	TERESA ANGÉLIZA VELÁSQUEZ BRACAMONTE Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	OFICIO N° 000371-2025-MTPE/4	OFICIO N° 2933-2024-2025-CA/CR
26/02/2025	ROMÁN E. VERA DAMIÁN Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - SINATRANA	OFICIO N° 004-2025-SINATRANA	OFICIO N° 2935-2024-2025-CA/CR

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

14/04/2025	WALTER EFRAIN BORJA ROJAS Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 1406- 2025-MIDAGRI/SG	OFICIO N° 2932-2024- 2025-CA/CR
06/05/2025	PEDRO M. TAPIA ALVARADO Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 1691- 2025-EF/13.01	OFICIO N° 2931-2024- 2025-CA/CR

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Mediante OFICIO 000371-2025-MTPE/4, la Secretaría General del MTPE emite opinión respecto el Proyecto de Ley 010070/2024-CR, indicando que **no es competente**, tal y como se puede apreciar a continuación:

[...]

5. CONCLUSIONES

[...]

5.3 *Se observa que el contenido del proyecto de ley expuesto no tiene incidencia en los ámbitos de competencia del MTPE.*

5.4 *Las entidades competentes para emitir opinión técnica sobre la materia comprendida en los proyectos de ley son la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.*

5.5 *En consecuencia, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo considera que **no es competente** para emitir opinión sobre la materia principal contenida en el Proyecto de Ley N° 10070/2024-CR.*

[...]"

Sindicato de Trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - SINATRANA

Mediante OFICIO 004-2025-SINATRANA, el Secretario General del SINATRANA emite **opinión favorable** respecto del Proyecto de Ley 010070/2024-CR, en base al análisis técnico que realizó, y a continuación lo señalamos:

[...]

CONCLUSIÓN:

*La aprobación del Proyecto de Ley 10070/2024-CR **es un paso necesario** para garantizar condiciones laborales equitativas dentro del sector público. La existencia de distintos regímenes laborales incrementa situaciones de discriminación, y la decisión de corregir esta inequidad depende de la voluntad de las autoridades encargadas."*

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Mediante Oficio 1406-2025-MIDAGRI-SG, con fecha 10 de abril de 2025, la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe 0472-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual emite opinión sobre el Proyecto de Ley 010070/2024-CR, concluyendo que la iniciativa legislativa es **viable con observaciones**, tal y como se puede apreciar a continuación:

[...]

5.1 *Conforme a lo opinado en los informes técnicos y el presente informe relacionado con el Proyecto de Ley N° 10070/2024-CR, se verifican las siguientes **observaciones**:*

-

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

- Para efectos del financiamiento de la propuesta normativa se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 32185.
 - Considerar que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, ejerce competencia respecto de escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el Sector Público, por lo que se considera pertinente la opinión correspondiente.
 - Considerar el Manual de Técnica Legislativa, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR del Congreso de la República, para la formulación de la propuesta normativa.
- 5.2 El Proyecto de Ley N° 10070/2024-CR, "Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, deviene en **Viable con observaciones**.
- 5.3 De conformidad con el numeral 6.3.2 de la Directiva Sectorial "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0382-2018- MINAGRI [...]."

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Mediante Oficio 1691-2025-EF/13.01, con fecha 5 de mayo de 2025, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe 0040-2025-EF/46.01, elaborado por la Oficina General de Enlace, a través del cual emite opinión **formulando observaciones** sobre el Proyecto de Ley 010070/2024-CR, concluyendo lo siguiente:

[...]

- 3.15 En esa línea, la implementación del Proyecto de Ley implica mayores recursos del pliego involucrado, los cuales no han sido previstos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2025, lo que contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido por el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 y por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú.

[...]

- 3.18 En ese sentido, la suma de S/ 108 046 120,00 sería el monto disponible para financiar la planilla total de Contrato Administrativo de Servicios de la Autoridad Nacional del Agua; sin embargo, no tendría los recursos suficientes para implementar la medida propuesta.

[...]

Al respecto, en la Exposición de Motivos no se justifica la necesidad de dichas autorizaciones; tampoco se justifica que las modificaciones en el nivel funcional programático sean establecidas en una norma de carácter permanente.

- 3.20 Finalmente, teniendo en cuenta que la propuesta legislativa es de iniciativa congresal es pertinente mencionar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos (...)".

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las opiniones emitidas por las Direcciones Generales de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y Presupuesto Público, **se formulan observaciones** al Proyecto de Ley, en los términos expuestos en el análisis del presente informe.

[...]"

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

IV.4.3. Opiniones ciudadanas

De la consulta realizada al seguimiento de las opiniones de la ciudadanía en el portal web del Congreso de la República, durante la revisión del expediente del proyecto de ley materia de dictamen, se encontraron **opiniones favorables**, tal y como se puede apreciar a continuación:

"Luis Ricardo Rubianes Arana (07/02/2025)

Es un proyecto que traerá beneficios a los CAS y sus familias, ya que solo tenemos nuestro sueldo y las migajas que da el gobierno en julio y diciembre, un solo pensamiento, una sola lucha, un solo puño por nuestros derechos que así sea y pronto."

"Luis Ricardo Rubianes Arana (07/02/2025)

CAS NUNCA MÁS."

"Jose Angeldonis Atoche (07/02/2025)

Estoy de acuerdo a que sean nombrados."

"Jose Enrique Angeldonis Atoche (07/02/2025)

Estoy de acuerdo, demasiada consideración."

"Fredy Percy Torrealva Meza (08/02/2025)

Una ley postergada desde que nació la Autoridad del Nacional del Agua (2008), cuyo personal pasó de SNP a CAS, no es posible que en la actualidad (2025), luego de 17 años, más del 95% del personal de la ANA esté trabajando mediante contrato administrativo de servicios (CAS), apoyamos al 100% esta Ley, por la reivindicación laboral ya que permitiría gozar de todos los derechos y beneficios a sus trabajadores."

"Beatriz Chapilliquen Sanchez (08/02/2025)

A Favor de este Proyecto de Ley."

"Dionicia Pacheco Alvarez (08/02/2025)

Que inicien el proceso dando prioridad a los trabajadores antiguos como máximo en dos etapas."

"Roberto Carlos Cadenillas Chavez (08/02/2025)

Se haga realidad por el bien de muchos trabajadores."

"Carlos Edward Agramonte Vasquez (08/02/2025)

Generar incentivos para que futuras generaciones puedan aspirar en la formación de una carrera profesional. Buscar la estabilidad es principio motor de toda línea de carrera, y la promoción de este hecho facilitaría dicho acceso a querer mejora a la institución."

"Hector Manuel Paredes Pinedo (29/01/2025)

Buen proyecto de Ley, que, por muchos años, los trabajadores de la ANA se han sentido olvidados, pero, con esta propuesta, reivindica a los trabajadores y con una mejora que, ya es hora, cabe indicar que, es una institución que cuenta con recursos directamente recaudados, y según los últimos balances económicos institucionales, demuestran que existe una "estabilidad financiera", la misma que se fortalece año tras año, por el incremento en sus recaudaciones económicas, no necesitando que el estado destine presupuesto adicional para la implementación del proceso de nombramiento y, se puede reflejar que cada año, destina recursos a otras instituciones."

"Roman Edinson Vera Damian (09/01/2025)

Agradecer al Congresista José Jerí, por este Proyecto de Ley, que solamente busca una verdadera reivindicación laboral de los trabajadores CAS de la Autoridad Nacional del Agua."

"Rosa Claudina Vera Damian (29/01/2025)

Apoyo total a la Ley ya que reconoce y favorece a los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA."

"Elena del Rosario Huertas Segura (29/01/2025)

Es interesante para que los trabajadores de la ANA puedan tener estabilidad laboral."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Marco Antonio Barthe Zavala (30/01/2025)

Estoy a favor del proyecto de ley para los cas en mejoría de nuestra economía para nosotros y la familia."

"Joel Abelardo Narrea Melgar (06/02/2025)

A favor del proyecto."

"Jesús Santiago Castillo Benavides (06/02/2025)

Estoy a favor de esta ley en favor de los servidores de la ANA."

"Jesús Santiago Castillo Benavides (06/02/2025)

A favor de la ley por las familias de la ANA."

"Adolfo Martin Canchan Parejas (06/02/2025)

Agradecimiento eterno al Congresista José Jerí, por este Proyecto de Ley, que después de muchos años, solamente busca una verdadera y justa reivindicación laboral de los trabajadores CAS de la Autoridad Nacional del Agua."

"Lenny Oneida Flores Fernandez (06/02/2025)

Esperamos pronto se promulgue la ley que autorice el nombramiento progresivo de todo el personal de la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho que lo esperamos por mucho tiempo, seguimos acompañando en la lucha."

"Eloy Jesus Salazar Matta (06/02/2025)

Que aprueben la ley, tantos trabajadores que durante años se han sacrificado por su institución ganando sueldos paupérrimos y que ya es hora de que tengamos una estabilidad."

"Rene Quispe Chambi (06/02/2025)

Justo derecho de los trabajadores que estamos en los rincones más profundos del Perú, para trabajar en el cuidado de los recursos hídricos."

"Vladimir Guzman Mamani Arizapana (06/02/2025)

En la Autoridad Nacional del Agua se tiene que los pagos son muy diferenciados hay casos que el chofer gana más que los profesionales razón por la cual sería muy importante que se dé nombramiento progresivo porque los últimos están con buen sueldo los antiguos un pésimo sueldo."

"Eloy Hacha Chuctaya (06/02/2025)

Estoy a favor del proyecto de Ley, en vista que a la fecha no hay seguridad de permanecer en el trabajo, ojalá que se concrete el proyecto de ley."

"Breno Cavalcanti Perez (06/02/2025)

Buen Proyecto, gracias a los congresistas que están apoyando a la clase trabajadora mil gracias a todos en especial al congresista José Jerí."

"Raul Alberto Ureta Poma (06/02/2025)

Los contratos CAS (Contratación Administrativa de Servicios) pueden generar inestabilidad emocional debido a su naturaleza temporal y a la falta de beneficios laborales. Tener un trabajo estable y adecuado es fundamental para el bienestar emocional y la satisfacción laboral."

"Freddy Suarez Goyzueta (06/02/2025)

Que ya es mucho tiempo que los sueldos de los trabajadores del ANA son muy bajos en comparación de otras Instituciones, es por eso que se deben de dar esta Ley en favor de todos los trabajadores."

"Raul Alberto Ureta Poma (06/02/2025)

Los contratos CAS (Contratación Administrativa de Servicios) pueden generar inestabilidad emocional debido a su naturaleza temporal y a la falta de beneficios laborales. Tener un trabajo estable y adecuado es fundamental para el bienestar emocional y la satisfacción laboral."

"Milner Andia Velayarce (06/02/2025)

Muy importante. Hay muchos trabajadores que esperamos tener una estabilidad laboral en beneficio de la familia y protección del recurso hídrico."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Jerika Mirella Ponce Espichan (06/02/2025)

Ya es hora que el Congreso acepte lo solicitado desde hace tres años por el personal de la ANA. Nos merecemos tener la oportunidad en beneficio como otras entidades públicas, somos servidores/as con necesidades en un país donde la calidad de vida ha aumentado y somos muchas veces el único sostén en nuestras familias."

"Nora Veronica Condori Revilla (06/02/2025)

A favor porque PROPONE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES DEL ANA QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN CAS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, HACIA EL RÉGIMEN LABORAL ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 y mejores oportunidades."

"Welinton Conrado Carbajal Felipe (06/02/2025)

Es justo y necesario la aprobación del proyecto de Ley, que justifica la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores CAS 1057 de la Autoridad Nacional del Agua."

"Percy Miranda Ojeda (06/02/2025)

Es momento de la reivindicación de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua 12 años con el mismo sueldo."

"Fabiola Betsabe Lopez Verano (06/02/2025)

Es algo justo."

"Alfonso Arias Rios (06/02/2025)

Es un paso muy importante, como un objetivo favorable para la estabilidad laboral, económica y familiar, para mejorar en varios aspectos las condiciones de los servidores públicos."

"Omar Ulises Briones Caceres (06/02/2025)

Precisar qué criterios se utilizarán para determinar que trabajadores estarán incluidos en cada una de las etapas."

"Rafael Alonso Ruiz Linares (07/02/2025)

Muy buena propuesta, sincerando la situación de muchos trabajadores que dan todo por la institución."

"Eberth Asuncion Mendoza Huanca (07/02/2025)

Es un proyecto necesario y justo para los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua."

"Juan German Tejeda Quispe (07/02/2025)

Espero se apruebe dicho Proyecto de Ley, gracias al congresista y al secretario general SINATRANA, por su apoyo incondicional, éxitos..."

"Emilio Artidoro Garcia Godos Luque (07/02/2025)

Es lo más justo para todos los trabajadores CAS."

"Yondi Leonel Caceres Villanueva (07/02/2025)

Es un buen proyecto de ley que busca el tratamiento justo de los trabajadores de parte del Estado."

"Carlos Alberto Huamancondor Reyes (07/02/2025)

Ya es tiempo de pasar a ser nombrados, a favor."

"Sonia Vanessa Montero (07/02/2025)

Sería lo más justo para los trabajadores que vienen prestando sus servicios por muchos años sin recibir todos los beneficios."

"Allan Gutierrez Rey (07/02/2025)

Gracias Señores congresistas por esta iniciativa, la cual va a beneficiar a más de 1000 familias de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua, con este proyecto aspiramos a llevar una mejor calidad de vida a nuestros hogares. Rogamos a los demás congresistas a votar a favor de este proyecto de ley, por ser de justicia."

"Maicol Michael Janampa Quispe (07/02/2025)

Me parece justo."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Richard Wilberth Apaza Arpasi (07/02/2025)

Favorecería la estabilidad laboral y consecuentemente, el cumplimiento de objetivos institucionales."

"Luis Alberto Torres Obando (07/02/2025)

Los recursos hídricos es un eje primordial para todos los sectores, y en los últimos años su gestión es vital por acciones dinámicas del cambio climático y eventos extremos, ya hemos tenido malas experiencias con yacu que afectan a la economía del país, por tal, el grupo humano que trabaja en ANA, mucho con más de 10 años, ejercen una labor muy importante a nivel país, es justo su traslado automático y progresivo del régimen 1057 hacia 728."

"Cecilia Zoraida Alva Oliva (07/02/2025)

Me parece sumamente importante y de justicia, es tiempo que se nos reconozca."

"Priscilla Estephania Bustamante Quiroz (07/02/2025)

Este proyecto de Ley brindará más estabilidad y proporcionará más beneficio al trabajador de la Autoridad Nacional del Agua mejorando su calidad de vida. Mi opinión es favorable y espero los congresistas nos apoyen."

"Armando Martín Santibañez Machuca (07/02/2025)

Es una ley que garantiza la estabilidad del trabajador, que por muchos años no tiene este derecho."

"Luis Jose Paz Veliz (07/02/2025)

Ya es tiempo que los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que laboran bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, hacia el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728. Más aun teniendo en cuenta que la implementación de la presente ley se financia con los recursos que cada uno de los servidores de la ANA nos esforzamos para lograr dicha recaudación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

"Juan Roberto Nicolas Espinoza Aparicio (07/02/2025)

Que ya es tiempo que los trabajadores del Estado deberíamos recibir todos los beneficios de ley."

"Maria Fausta Gutierrez Dilas (07/02/2025)

Después de tanto abuso arbitrario a lo que venimos siendo sometidos por la patronal, es que tenemos una muy buena propuesta de nombramiento, la cual no solo debe quedar en propuesta sino más bien materializarse en bien de todos nosotros; ya es hora compañeros unidos debemos enfrentar las luchas necesarias que harán posible nuestro nombramiento."

"Rosaura Ruth Campos Aguilar (07/02/2025)

Es hora que los señores congresistas tengan en consideración a todos los servidores públicos que vienen ganando el mismo sueldo de hace 20 años y en algunos casos más, en la actualidad todo ha subido de precio, la canasta familiar está elevado y nosotros con el mismo sueldo, en esta oportunidad los trabajadores de la autoridad nacional del agua estamos reclamando algo justo, se espera el total apoyo."

"Florentino Santiago Ordoñez Jurado (07/02/2025)

Previos saludos, ya es tiempo de hacer justicia con los trabajadores CAS-ANA, mi apoyo a favor del proyecto de Ley 10070-2024 para el nombramiento progresivo de los trabajadores CAS de la ANA, basta de injusticias."

"Ruffo Emerson Ruiz Valera (07/02/2025)

Que todos los trabajadores del ANA pasemos a ser 728 y que el contrato Cas desaparezca."

"Marcos Artemio Cusma Corrales (07/02/2025)

La aprobación de esta ley permitirá el nombramiento justo de los trabajadores cas, los cuales todo el tiempo hemos sido relegados y discriminados en el sector público. Asimismo, los nombramientos deben ir de la mano con la aplicación de una carrera pública que se base en la meritocracia."

"Natalia Jaqueline Medina Torres (07/02/2025)

Que ya muchos años llevamos trabajando sin ningún aumento salarial en mi caso del año 1997, y al leer este proyecto me llena de esperanza que algún día se apruebe ya que beneficiaría a todas

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

las familias de la Autoridad Nacional del Agua, muy agradecido a usted congresista por este gran apoyo que nos está brindando."

"Elena del Rosario Huertas Segura (07/02/2025)

Una excelente ley que permitirá a los trabajadores en mejorar su situación económica ya que lo que se gana no cubre la canasta familiar porque se incrementó todo."

"Marina Bedia Condori (07/02/2025)

Los trabajadores cas de la autoridad nacional de agua venimos trabajando sin contar con todos nuestros derechos laborales, los trabajadores cas venimos trabajando más de 10 años en la institución, realizando actividades y labores similares y más de los dl 728, con sobretiempo y teniendo encargaturas adicionales a nuestras funciones. Suplico a los congresistas aprobar esta ley, que nos reivindica nuestros legítimos derechos."

"Dennis Miguel Yauri Ancasi (07/02/2025)

Cordiales saludos, El proyecto de Ley propuesto, es una alternativa viable y es imprescindible su aprobación. Existe una desigualdad en términos de los sueldos de los trabajadores tanto en la sede central y los órganos desconcentrados. No puede ser que un trabajador profesional gane entre 4.000,00 a 4.500,00 soles y los locadores de servicio ganen 10.000,00 soles. Eso es una injusticia. Otro factor, los profesionales de la ANA desempeñan un papel importante de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, No se puede desconocer el esfuerzo y entrega. Por ello, la propuesta, sería una ayuda importante a la débil situación laboral de los trabajadores."

"Juana Lourdes Lopez Davalos (07/02/2025)

Todo proyecto de ley que favorezca al ciudadano tendrá una opinión favorable. En el caso de nosotros servidores públicos con décadas de trabajo en la Autoridad Nacional del Agua y demás servidores públicos a nivel nacional y todo ser humano merecemos igual respecto en todos los aspectos. Esperemos que el Señor toque los corazones de quienes nos gobiernan y piensen por un segundo en nosotros."

"Lorena Periche Anton (07/02/2025)

Este proyecto de ley permite mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua."

"Edwin Darwin Panta Chapilliquen (07/02/2025)

Muy necesario y justificado para los trabajadores de ANA pues vienen laborando bajo un régimen cuestionado. Que este proyecto sea realidad."

"Marcos Artemio Cusma Corrales (07/02/2025)

Es una ley que reivindicará los derechos laborales de los servidores del régimen cas que tanto tiempos hemos sido relegados en nuestros derechos, asimismo, esta ley funcionará con la aplicación de una carrera pública basado en la meritocracia y evaluación de resultados."

"Elder Rengifo Aguilar (07/02/2025)

Mi agradecimiento al Autor y Coautores por la gran iniciativa en la creación del presente Proyecto de Ley, seguro que pronto se hará realidad y muchos pasaremos a estar en una mejor situación laboral y por ende, en una mejor situación económica y profesional. Muchas gracias!"

"Efrain Poma Mamani (07/02/2025)

Los trabajadores de la ANA que ingresaron hace años atrás, sus sueldos están congelados, sin embargo, el costo de vida ha estado subiendo año tras año, motivo por el cual estoy de acuerdo con el nombramiento progresivo."

"Rosy Lisbeth Portilla Leon (07/02/2025)

El cambio de régimen laboral mejorara productividad y la competitividad de los trabajadores, además de protegerlo de un despido arbitrario."

"Jose Sixto Ochoa Toranzo (07/02/2025)

Me parece correcta la propuesta que hace valer los derechos laborales de los trabajadores de más antigüedad que no gozamos de beneficios laborales."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Antero Reyes Calvay (07/02/2025)

En el Artículo 5. El nombramiento de la primera fase debería inicial por los profesionales más antiguos y nivelar su remuneración."

"Cesar Enrique Chavez Chiong (07/02/2025)

Sería lo más justo para los trabajadores, ya se tendría más estabilidad y tranquilidad, con lo que esperamos haya beneficios como cts, mejores aguinaldos y la posibilidad de mejores remuneraciones, las cuales no han variado desde hace más de 10 años."

"Rene Llanos Mamani (07/02/2025)

Es fundamental para los trabajadores que laboramos bajo presión y productividad, sin beneficios justos y vivir dignamente con la carga familiar que tiene cada uno de nosotros."

"Omar Melquiades Olivera Canahua (07/02/2025)

Es justo y necesario."

"Juan Carlos Breña Solier (07/02/2025)

Nosotros los profesionales con más de 10 al servicio de la ANA somos los más capacitados para llevar las riendas de nuestra autoridad, por ende merecemos un mejor trato por parte del gobierno."

"Marcia Patricia Caceres Durango (07/02/2025)

Los trabajadores de la ANA merecen un mejor trato, por sus capacidades y amor a la institución."

"Walter Augusto Pebe Diaz (07/02/2025)

La ANA tiene la noble misión de implementar la Gestión Integrada de Recursos Hídricos a nivel nacional, para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en beneficio de la población de las cuencas y de sus medios de vida. La gestión del agua es clave para alcanzar el desarrollo sostenible y generar mayor capacidad de resiliencia en la población, ante los efectos adversos del cambio climático. Por lo tanto, el personal técnico, administrativo y auxiliar, son el recurso más importante de la ANA, este proyecto de Ley permite reivindicar el esfuerzo de 1500 mujeres y hombres que trabajan en la ANA bajo un régimen perverso y discriminatorio como el CAS; vale decir, sin ningún beneficio social."

"Claudia Peña Chapilliquen (07/02/2025)

Totalmente a Favor y RECOMIENDO que se incluya un proceso automático de ascensos a los trabajadores con más de 5 años de antigüedad, previa evaluación y acreditación de haber mejorado su curriculum con el tiempo... para lograr el reconocimiento que varios trabajadores que invierten en su educación, maestrías y siguen en el mismo cargo por años sin esperanza de ascender o mejorar su remuneración, solo porque no pertenecen a ningún partido político o no son de la simpatía de los jefes de turno."

"Ximena Mariela Pebe Pando (07/02/2025)

A favor."

"Roman Alcides Pacaya Arirama (07/02/2025)

Totalmente De acuerdo, solicito que se considere los ascensos Automáticos por meritocracia."

"Jose Jaime Cadillo Broncano (07/02/2025)

Que se apruebe esta Ley para el beneficio de los trabajadores CAS."

"Karen Azucena Mejia Idrogo (07/02/2025)

Mi apoyo total a la Ley 10070 -2024-CR, ley que ampara y reconoce el trabajo constante y arduo de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA."

"Medelson Chuquipiondo Ruiz (07/02/2025)

El proyecto de ley debe ir de la mano de una homologación previa de sueldos. No es posible que, en la ANA, los responsables administrativos (profesionales colegiados), estén ganando igual y menos que un chofer (secundaria completa)."

"Hernando Leonidas Manrique Alatrasta (07/02/2025)

Justa y necesaria."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Cesar Antonio Torres Herrera (07/02/2025)

El proyecto de ley reivindica los derechos laborales del trabajador de la ANA, el cual viene desde hace más de 10 años con sueldos paupérrimos... muy buena iniciativa."

"Jose Alberto Morales Chonate (07/02/2025)

Necesario como derecho laboral."

"Juan Carlos Zurita Ruiz (07/02/2025)

Que ya es tiempo que se tenga una estabilidad laboral para los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua con sueldos acordes a la labor que desarrollamos en favor de gestión de recursos Hídricos en el Perú."

"Elmer Jose Robel Linares (07/02/2025)

Es un buen proyecto de ley para los trabajadores de la ANA que tienen cargos permanentes y deben estar en el régimen laboral 728."

"Froylan Jesus Cahua Santillana (07/02/2025)

Si, estoy a favor, porque llevo trabajando para el Estado más de 20 años y no tengo beneficios que respalden mi trabajo, asimismo que como ANA estamos del régimen privado, por lo tanto nos corresponde pasar al régimen 728."

"Rocio Vasquez Quiroz (07/02/2025)

Totalmente de acuerdo, que se apruebe en bien de los trabajadores de la ANA."

"Jorge Luis Almendras Merello (07/02/2025)

Desde hace muchos años, los trabajadores de este sector, hemos sido olvidados, nuestras remuneraciones no van de la mano con el costo de vida. Es hora de valorar nuestra labor, bienvenida esta ley, por nosotros y nuestras familias."

"Juana Lourdes Angeldonis Garcia (07/02/2025)

Estoy de acuerdo que se apruebe la LEY N° 10070-2024 que los trabajadores sean nombrados ya que vienen laborando muchos años y no reconocen su esfuerzo y dedicación que le brindan al mismo."

"Carmen Teresa Guillen Salazar (07/02/2025)

Sumamente importante por la reivindicación de los trabajadores."

"Melissa Rosario Paredes Berrocal (07/02/2025)

Estoy a favor de este proyecto de ley, ya que por muchos años los derechos de los trabajadores de la ANA se han visto vulnerados hasta ahora. Al fin ya era tiempo que el con grueso se preocupe por apoyar nuestra situación, yo me siento muy agradecida con el congresista por haber tomado interés en el caso de los 1057 de la ANA, felicidades a usted Sr. Congresista."

"Henry Hing Salazar Chiroque (07/02/2025)

Esto no solo asegura mayor estabilidad laboral, sino que también fortalece el compromiso de la institución con los ciudadanos."

"Sussan Jackelyne Figueroa Enciso (07/02/2025)

Que se apruebe el nombramiento."

"Walter Villavicencio Borda (07/02/2025)

El presente proyecto de Ley será beneficio para todos los trabajadores del ANA."

"Ana Gabriela Agramonte Vasquez (07/02/2025)

Es importante que se solucione este tema, esas personas merecen un trato justo en el trabajo."

"Yessica Sucasaire Incaluque (07/02/2025)

Apoyo total al Proyecto de Ley N° 10070-2024-CR, que reconoce y favorece a los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua, para un nombramiento progresivo de los trabajadores del D.L. 1057."

"Roberto Carlos Hernandez Hernandez (07/02/2025)

Es una propuesta acertada para que los servidores públicos de la Autoridad Nacional del Agua podamos garantizar la canasta familiar."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Sandra Mejia Landa (07/02/2025)

Estoy de acuerdo en que se tenga que nombrar a los trabajadores del Régimen CAS priorizando la antigüedad, cuyo proceso sea supervisado. Por otro lado, sería conveniente que los trabajadores al momento de su jubilación tengan una remuneración justa que se pueda actualizar según el costo de vida."

"Wilber Julio Ticona Salazar (07/02/2025)

Sería tan justo este proyecto de Ley, pero previa evaluación, porque hay trabajadores de la ANA que no aportan nada."

"Carlos Andres Ramirez Gratelli (07/02/2025)

Estoy a favor del proyecto de Ley 10070-2024-CR."

"Edward Rodolfo Almonte Casa (07/02/2025)

Porque hay muchos trabajadores en la ANA que trabajan años con unos sueldos que no van acorde a sus funciones que realizan y no reciben ningún beneficio."

"Juan Carlos Peralta Lazo (07/02/2025)

Yo estoy de acuerdo, en lo personal ya vengo trabajando en la institución muchos años y no tenemos los beneficios que debemos tener ni la estabilidad laboral como cualquier otro trabajador, ESTE SISTEMA DEL CAS NO DEBERÍA EXISTIR."

"Ana Celeste Bermudez Espiritu (07/02/2025)

Gracias por su apoyo querido congresista."

"Cristhian Alberto Ronceros Molina (07/02/2025)

Gracias por el apoyo a los CAS."

"Edsel Lee Aquino Olivas (07/02/2025)

Es justo y necesario porque cada trabajador debe tener derecho de seguridad como tal y como también recibir los beneficios de ley para el bienestar de uno propio y de la familia... y por ende a centenares de familias... Que se apruebe el proyecto de Ley."

"Juan Fernando Panta Chapilliquen (07/02/2025)

Estoy a Favor de que se apruebe este Proyecto de Ley."

"Jhonatan Jhair Mio Panta (07/02/2025)

Si apruebo el proyecto de ley sobre nombramiento de los trabajadores de la ANA."

"Oliva Gladys Garcia Lopez (07/02/2025)

Ya es tiempo que se nombren los contratados."

"Raul Ernesto Lopez Silva (09/02/2025)

Acuerdo con el nombramiento progresivo."

"Katy del Pilar Panta Chapilliquen (10/02/2025)

Que se apruebe la ley."

"Daniel Marcelino Rosales Hurtado (10/02/2025)

En la Exposición de motivos, en el ITEM III Costo Beneficio, menciona que el beneficio tanto de la entidad y el personal se reflejará en obtener una mayor productividad en el personal, consecuentemente con la mejora en la eficiencia en la gestión del recurso hídrico, cosa que discrepa con el art. 5 Progresividad: el nombramiento progresivo considera según antigüedad del trabajador; este criterio carece de lógica si se quiere lograr eficiencia, ya que los trabajadores antiguos no necesariamente son eficientes, el cual debería ser por los logros personales, estudios realizados, certificaciones, títulos obtenidos."

"Paola Alexandra Agramonte Vasquez (10/02/2025)

Debemos hacer valer el derecho de todos."

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

"Alfredo Ubaldo Huarachi Castro (11/02/2025)

Realmente es el clamor de todos los trabajadores CAS indeterminado de la Autoridad Nacional del Agua, años venimos siendo discriminados en nuestras demandas salariales muy bajas, es así hay un una desigualdad en el trato con respecto a los trabajadores 728, entonces esperando señor congresista sea aprobado el proyecto de ley en beneficio de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua."

"Sheyla Teresa Lazo Salcedo (11/02/2025)

Exigimos el reconocimiento de nuestros derechos laborales, los mismos donde el Estado es el más grande infractor, sometiéndonos en sistemas de explotación laboral."

"Yondi Leonel Caceres Villanueva (29/03/2025)

Es hacer justicia al dar trato igualitario a los servidores públicos.."

IV.5. Análisis costo beneficio

Si bien es innegable que la implementación de esta iniciativa demanda un análisis de sostenibilidad financiera, dado que la progresiva incorporación de trabajadores a un régimen estable implica mayores obligaciones presupuestarias asociadas a remuneraciones y beneficios sociales, lo cierto es que es totalmente necesario que el Estado pueda brindar una estabilidad laboral que tanto anhelan los sus trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua.

Bajo esa lógica, es importante mencionar que el nombramiento progresivo de los trabajadores contribuye al fortalecimiento institucional de la ANA, pues se asegura la retención y estabilidad de cuadros técnicos especializados en gestión de recursos hídricos, lo cual garantiza mayor continuidad y eficiencia en la ejecución de políticas públicas. Además, se promueve la reducción de la rotación laboral y de los conflictos derivados de la precariedad contractual, generando ahorros indirectos al Estado por la disminución de procesos judiciales y reclamos administrativos.

Adicionalmente a ello, concretar la norma propuesta implica también el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Perú ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en lo referente al principio de trabajo decente, igualdad de trato y eliminación de la discriminación en el empleo público.

Por lo antes expuesto resulta evidente que la propuesta legislativa refuerza la capacidad del Estado en la gestión sostenible de los recursos hídricos, lo cual es de especial relevancia para el sector agrario, dado que la actividad agrícola concentra la mayor demanda de agua a nivel nacional y depende directamente de la eficiencia en su administración para asegurar la competitividad productiva y la seguridad alimentaria.

En consecuencia, si bien el proyecto normativo supone un incremento progresivo del gasto público, dicho costo resulta compensado por los beneficios institucionales, sociales y económicos que se derivan de una entidad -en este caso ANA- más consolidada, con personal estable y técnicamente fortalecido, en beneficio directo del sector agrario, de los agricultores y del desarrollo sostenible del país.

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la **Comisión Agraria**, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la APROBACIÓN del dictamen de adhesión recaído en el Proyecto de Ley 010070/2024-CR**, respecto del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de acuerdo con el texto propuesto que se detalla a continuación:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar de forma progresiva a los servidores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Alcances de la Ley

La presente Ley comprende a los servidores de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que se encuentran laborando bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que voluntariamente deseen ser incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, mediante concurso interno de méritos.

Artículo 3. Progresividad

3.1 La Autoridad Nacional del Agua (ANA) efectúa la incorporación progresiva de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, durante un periodo de cinco años consecutivos. Para tal fin, debe programar anualmente el ingreso de hasta un veinte por ciento (20%) de los servidores que logren alcanzar un puesto por concurso interno de méritos.

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

3.2 Para efectos de la incorporación progresiva del personal referida en el párrafo 3.1, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que los cargos estructurales se encuentren contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).
- b) Que las plazas se encuentren consignadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- c) Que las plazas o puestos por ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

3.3 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas elimina, de oficio, los registro o plazas vacantes como resultado del concurso interno.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación programada de la presente Ley, para alcanzar un ingreso anual de hasta el veinte por ciento (20%), se financia con cargo a las asignaciones presupuestarias respetando la priorización que se señala a continuación:

- a) En primer lugar, los recursos asignados en el presupuesto institucional del pliego de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal efecto, la ANA queda autorizada a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- b) En segundo lugar, si la Autoridad Nacional del Agua (ANA), al cierre del primer semestre del año fiscal 2025, proyecta una mayor recaudación al 31 de diciembre de dicho año respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria 2025-2027, puede solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2025, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el cumplimiento de la presente ley.

Para tal fin, se autoriza, durante el año fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). En la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud del titular de la ANA.

- c) En tercer lugar, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento del objeto de la presente ley.



DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normativa adicional

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) dicta todas las disposiciones normativas necesarias para realizar el proceso de concurso interno de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones de la presente ley.

SEGUNDA. Aumento en el porcentaje de incorporación progresiva anual de los servidores

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) puede aumentar el porcentaje de incorporación progresiva anual, siempre que los recursos presupuestales programados sean proporcionados y autorizados para tal fin por las transferencias que reciba del Ministerio de Economía y Finanzas y/o el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con lo señalado en el artículo 4.

TERCERA. Exoneración para implementar el proceso

Se exonera a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de lo establecido en el párrafo 8.1 del artículo 8 y en los párrafos 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de implementar lo establecido en la presente ley.

Dese cuenta.

Sala Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, 16 de setiembre de 2025.

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



**COMISIÓN AGRARIA
2025-2026**

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



**COMISIÓN AGRARIA
2025-2026**

DICTAMEN DE ADHESIÓN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010070/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728".

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

ISAAC MITA ALANOCA
Titular

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Titular

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular